

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	204184
Número de orden de compra a modificar:	47687

Entidad compradora:	Superintendencia de Notariado y Registro
Nombre del solicitante:	Alba Lucia GOMEZ GOMEZ
Proveedor:	ASEAR SA ESP
Mecanismo de agregación de demanda:	Aseo y Cafetería III

Tipo de Solicitud:	Modificación de la Orden de Compra
Fecha:	2020-12-30 07:25:19

Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
Fecha de vencimiento	2020-12-31	2021-03-31

Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
47132	A-02-02-02-008-005 - SERVICIOS DE SOPORTE	CDP-60920	CDP	60920
Nueva	APROBACION VIGENCIA FUTURA	AVF-2-2020-064076	AVF	2-2020-064076

Artículos actuales

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
----	----------	----------	--------	--------	--------	-------

1	ays03--R13 - Operario de aseo y cafetería Tiempo Completo - 1	8.0	Mes	1648042.00	CDP-60920	13184336.00
2	ays03--R13 - Bienes de Aseo y Cafetería	8.0	Unidad	246305.46	CDP-60920	1970443.68
3	ays03--R13 - Jardinería - 110	8.0	Mes	34210.00	CDP-60920	273680.00
4	ays03--R13 - Fumigación - 414	1.0	Metro Cuadrado	171810.00	CDP-60920	171810.00
5	ays03--R13 - Recargo por Trabajo nocturno, extra, dominical y festivo	1.0	Unidad	0.00	CDP-60920	0.00
6	ays03--R13 - Recargo por dotación especial	1.0	Unidad	0.00	CDP-60920	0.00
7	ays03--R13 - AIU	1.0	Unidad	936016.18	CDP-60920	936016.18
8	ays03--R13 - IVA	1.0	Unidad	296405.00	CDP-60920	296405.00

Artículos editados y/o agregados

Tipo	No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
Editado	1	ays03--R13 - Operario de aseo y cafetería Tiempo Completo - 1	11.00	Mes	1648042.00	CDP-60920	18128462.00
Editado	2	ays03--R13 - Bienes de Aseo y Cafetería	11.00	Unidad	246305.46	CDP-60920	2709360.06
Editado	3	ays03--R13 - Jardinería - 110	11.00	Mes	34210.00	CDP-60920	376310.00
Editado	4	ays03--R13 - Fumigación - 414	2.00	Metro Cuadrado	171810.00	CDP-60920	343620.00
Editado	7	ays03--R13 - AIU	1.00	Unidad	1293465.12	CDP-60920	1293465.12
Editado	8	ays03--R13 - IVA	1.00	Unidad	409597.17	CDP-60920	409597.17

Detalle o justificación de la aclaración

Atendiendo solicitud de la Dirección Administrativa y Financiera según oficio de solicitud y justificación que se adjunta se prorroga la Orden de compra 47687 de 2020 hasta el 31 de marzo de 2021 y se adiciona el valor en la suma de \$6.428.123.49. El valor de esta adición no supera el 50% del valor inicial de la orden de compra. Tanto el AIU como el IVA se editaron y se les sumó el valor de la presente adición. Para esta prórroga se cuenta con la aprobación de vigencias futuras para contratos en ejecución según radicado 2-2020-064076 suscrito por la Directora General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, que se adjunta.



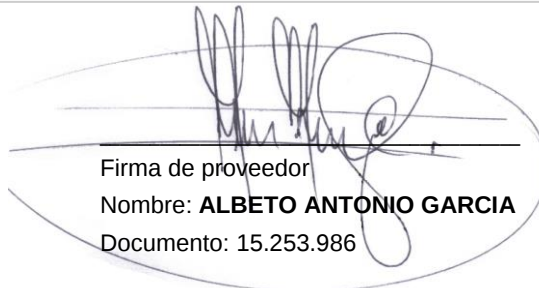
Firma ordenador del gasto

Nombre:

WILLIAM BURGOS P.

Documento:

C.C. 79543049



Firma de proveedor

Nombre: **ALBETO ANTONIO GARCIA**

Documento: 15.253.986

Bogotá D.C., 15 de diciembre de 2020

SNR2020IE017321

Doctor

WILLIAM ANTONIO BURGOS DURANGO

Secretario General

Superintendencia de Notariado y Registro

Ciudad

Ref: Adición y Prórroga de las Órdenes de Compra de Aseo y Cafetería números: 47655/96/94/56/95/90/91/92/93/88/89/86/87/81/82/83/84/85 de 2020, bajo el Acuerdo Marco de Precios CCE-972-AMP-2019 de Colombia Compra Eficiente.

Respetado Doctor Burgos Durango:

De manera atenta presento la Solicitud de adición y prórroga a las Órdenes de Compra de la Referencia con el fin de cubrir el 100% del Servicio de Aseo y Cafetería en las 195 Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos, Nivel Central, Delegada de Tierras, Almacén y Bodega de Funza, cuyo objeto es contratar la adquisición de los servicios de aseo y cafetería, bajo el Acuerdo Marco de Precios CCE-972-AMP-2019 de Colombia Compra Eficiente, el valor de la adición es por valor de **\$1.594.385.563,98** y la prórroga **del 1° de enero al 31 de marzo de 2021** tiempo durante el cual se harán los correspondientes trámites para el nuevo proceso de contratación del servicio de Aseo y Cafetería, garantizando así la continuidad del servicio para la Entidad.

Cordialmente,



SANDRA PATRICIA RUIZ MORENO

Directora Administrativa y Financiera (E)

Revisó: Jackeline Rocio Gómez Espitia – Coordinadora GSA *Jackeline Gomez*

Proyectó: Jesús Armando López López – GSA *JAL*

Anexo: Justificación Técnica y Económica

V.F aprobada por MHYCP

Formato Excel con proyección de adición y Avance de las Órdenes de Compra al 14 de diciembre de 2020.

Código:

GDE – GD – FR – 08 V.03

28-01-2019

Superintendencia de Notariado y Registro

Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201

PBX 57 + (1) 3282121

Bogotá D.C., - Colombia

<http://www.supernotariado.gov.co>

correspondencia@supernotariado.gov.co

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA DE ADICIÓN EN \$1.594.385.563,98 Y PRÓRROGA DEL 1º DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2021, DE LAS ÓRDENES DE COMPRA DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA PARA LA ENTIDAD

1. INTRODUCCIÓN

La SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO- SNR es una entidad descentralizada, técnica, con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y patrimonial adscrita al Ministerio de Justicia y del Derecho.

La SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO- SNR, tiene como objetivo la orientación, inspección, vigilancia y control de los servicios públicos que prestan los Notarios y los Registradores de Instrumentos Públicos, atiende la organización, administración, sostenimiento, vigilancia y control de las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos y asesora al Gobierno Nacional en la construcción de las políticas y el establecimiento de los programas y planes referidos a los servicios públicos notarial y registral.

Que el Artículo 11 del Decreto 2723 de 2014, establece entre otras funciones de la Superintendencia de Notariado y Registro, las de: 1) Proponer al Gobierno políticas, planes y programas sobre los servicios públicos de notariado y registro de instrumentos públicos; 2) Ejercer la inspección, vigilancia y control sobre el servicio público notarial en los términos establecidos en las normas vigentes; 3) Impartir las directrices e instrucciones para la eficiente prestación del servicio público de notariado mediante la expedición de conceptos, circulares y demás actos administrativos que se requieran con el fin de orientar el ejercicio de la actividad notarial; 4) Implementar sistemas administrativos y operativos para lograr la eficiente prestación de notariado procurando su racionalización y modernización; 5) Realizar visitas generales, especiales de seguimiento, por procedimientos virtuales o por cualquier otra modalidad a la actividad desarrollada por los Notarios y las Notarías; 6) Investigar y sancionar faltas disciplinarias de los Notarios, en desarrollo de sus funciones, sin perjuicio del poder preferente que podrá ejercer la Procuraduría General de la Nación; 7) Proponer al Gobierno Nacional la creación, supresión, fusión y recategorización de Notarías y sus círculos respectivos, de conformidad con las disposiciones legales vigentes; 8) Realizar directamente o por medio de entidades especializadas, los programas de capacitación formal y no formal que requieran los Notarios y empleados de Notarías; 9) Proponer al Gobierno Nacional la fijación de las nuevas tarifas por concepto de derechos por la prestación de servicio público de notariado y modificación de las mismas.

De conformidad con lo establecido en los Decretos 2723 del 29 diciembre de 2014, mediante los cuales se modificó la planta de personal de la **SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO - SNR**, se establecen, entre otras funciones, las de fijar los estándares de calidad requeridos para la prestación de los servicios públicos notarial y registral, implementar sistemas administrativos y operativos para lograr la eficiente prestación del servicio público de registro de instrumentos públicos procurando su racionalización y modernización.

En ejercicio de estas políticas, la Entidad ha dispuesto dentro de su presupuesto de funcionamiento los recursos para dar cobertura de forma efectiva a las necesidades y actividades diarias de las que es sujeto la

entidad, que requieren para su desarrollo de la prestación del servicio de vigilancia del nivel central con sus dependencias y las oficinas de registro de instrumentos públicos.

Por su parte a la Dirección Administrativa y Financiera le corresponde "Artículo 28 "Dirigir la programación, elaboración y ejecución de los Planes de Contratación y de Adquisición de Servicios y Obra Pública de la Entidad, de manera articulada con los instrumentos planeación y presupuesto".

La Dirección Administrativa y Financiera a través del Grupo de Servicios Administrativos le corresponde entre otras funciones *"Coordinar, promover, y participar en las actividades concernientes a la adquisición y suministro oportuno de bienes y servicios y el mantenimiento de bienes muebles, con el fin de garantizar que las diferentes dependencias tengan los elementos necesarios para cumplir con su labor"*.

2. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA

La Superintendencia de Notariado y Registro, contrató el servicio de Aseo y Cafetería con las órdenes de Compra números: 47655/96/94/56/95/90/91/92/93/88/89/86/87/81/82/83/84/85 de 2020 bajo el Acuerdo Marco de Precios CCE-972-AMP-2019 de Colombia Compra Eficiente., suscritos con: Centro Aseo Mantenimiento Profesional, Asear S.A ESP, Asear S.A ESP, UT Biolimpieza, Outsourcing Seasin Ltda., Centro Aseo Mantenimiento Profesional, UT Biolimpieza, Aseocolba S.A, Outsourcing Seasin Ltda., Kios S.A, Asear S.A ESP, Serviaseo S.A, Asear S.A ESP, Serviaseo S.A, Cleaner S.A, Serviaseo S.A, Limpieza Institucional-LASU y Cleaner S.A respectivamente, por un valor de **\$4.246.716.185,12 (Ver Cuadro No. 1)**, cuyo objeto es: *"Contratar la adquisición de los servicios de aseo y cafetería, para el Nivel Central, Delegada de Tierras, Bodega de Funza, Almacén y las 195 Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos del país, bajo el Acuerdo Marco de Precios CCE-972-AMP-2019 de Colombia Compra Eficiente."*, con lo cual se espera garantizar a los servidores de la entidad un ambiente de trabajo propicio, al contar con el mantenimiento de las instalaciones de trabajo de la sede central y de las 195 oficinas de Registro de Instrumentos Públicos a nivel nacional.

Cuadro No. 1 valor Órdenes de Compra por Empresa y Región.

Región	No. de Orden de Compra de 2020	Proveedor	Valor Inicial de la Orden de Compra 8 meses \$
Región 1	47655	Centro Aseo Mantenimiento Profesional	201.698.696,33
Región 2	47696	Asear S.A ESP	392.608.581,00
Región 3	47694	Asear S.A ESP	599.707.703,76
Región 4	47656	UT Biolimpieza	467.781.536,63
Región 5	47695	Outsourcing Seasin Ltda.	309.008.215,23
Región 6	47690	Centro Aseo Mant. Prof. S.A.S	149.685.541,35
Región 7	47691	UT Biolimpieza	280.862.413,53
Región 8	47692	Aseocolba S.A	252.967.469,61
Región 9	47693	Outsourcing Seasin Ltda.	391.137.090,45

Región 10	47688	Kios S.A.S	108.631.928,21
Región 11	47689	Asear S.A ESP	939.035.174,67
Región 12	47686	Serviaseo S.A	16.866.510,88
Región 13	47687	Asear S.A ESP	16.832.690,86
Región 14	47681	Serviaseo S.A	49.146.682,73
Región 15	47682	Cleaner S.A	16.772.730,95
Región 16	47683	Serviaseo S.A	17.294.477,79
Región 17	47684	Limpieza Institucional LASU	17.749.141,62
Región 18	47685	Cleaner S.A	18.929.599,49
TOTAL \$			4.246.716.185,12

Fuente: GSA-DAF

Este servicio contratado a través del Acuerdo Marco de Precios CCE-972-AMP-2019 de Colombia Compra Eficiente, consiste en un paquete integral que involucra recurso humano y el suministro de insumos y equipos de mantenimiento, con el fin de que la Entidad cuente con una óptima prestación del servicio integral de aseo y cafetería, reduciendo así el desgaste administrativo, optimizando procesos y disminuyendo costos a corto y mediano plazo en el cumplimiento de esta actividad.

El objetivo principal de esta actividad consiste en atender las necesidades institucionales de limpieza y su mantenimiento locativo, así como el de preparar y brindar bebidas calientes y frías a los funcionarios, contratistas y visitantes, con personal propio capacitado para tales actividades y encargándose de los insumos, elementos, equipos y maquinaria necesarios para llevar a cabo su función.

El servicio de aseo y cafetería está orientado a mantener y mejorar las condiciones óptimas de las instalaciones donde laboran los funcionarios de la Superintendencia de Notariado y Registro tanto en su sede central como en las 195 Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos-ORIPS a nivel nacional.

Es importante señalar que es obligación de la Entidad mantener las instalaciones de trabajo limpias y ordenadas, ya que esto genera un ambiente laboral de seguridad e higiene, lo que redunda en una mejor productividad, prevención de accidentes y enfermedades, favorece el manejo adecuado de desperdicios y desechos, y mejora la imagen organizacional hacia el cliente externo.

Cabe resaltar que dentro del servicio de aseo y cafetería se incluyen los servicios especiales de fumigación y jardinería, los cuales se prestan según lo preceptuado en las especificaciones establecidas en el acuerdo marco.

Cuadro No. 2 costo de tres (3) servicios de recurso humano, bienes de aseo y cafetería, jardinería y un (1) servicio de fumigación en el año 2020

Descripción	Región 1 O.C No. 47655	Región 2 O.C No. 47696	Región 3 O.C No. 47694	Región 4 O.C No. 47656	Región 5 O.C No. 47695	Región 6 O.C No. 47690	Región 7 O.C No. 47691	Región 8 O.C No. 47692	Región 9 O.C No. 47693
Servicio de Personal	66.662.372,88	125.565.104,88	193.595.294,88	148.323.780,00	99.379.417,20	49.689.708,60	91.746.667,98	84.050.142,00	127.425.927,75
Servicio de Personal (Coordinador)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Bienes de Aseo y Cafetería	6.796.204,47	17.337.851,88	24.885.045,69	22.020.638,79	13.080.466,50	4.812.605,91	10.496.278,17	8.078.977,35	15.048.034,65
Servicios Especiales (jardinería)	16.671,18	104.323,02	0,00	67.152,00	70.404,48	26.592,30	67.612,98	27.300,00	0,00
Servicios Especiales (fumigación)	80.286,07	191.064,41	192.078,95	167.333,71	218.760,41	56.580,24	118.794,24	87.711,29	183.224,12
AIU (1%)	735.555,35	1.431.983,44	2.186.724,20	1.705.789,05	1.127.490,49	545.854,87	1.024.293,53	922.441,31	1.426.571,87
IVA	1.397.555,16	2.720.768,54	4.196.323,73	3.240.999,19	2.142.231,92	1.037.124,25	1.946.157,71	1.752.638,48	2.710.486,54
TOTAL	75.688.645,10	147.351.096,18	225.055.467,45	175.525.692,73	116.018.771,00	56.168.466,17	105.399.804,62	94.919.210,43	146.794.244,93

Descripción	Región 10 O.C No. 47688	Región 11 O.C No. 47689	Región 12 O.C No. 47686	Región 13 O.C No. 47687	Región 14 O.C No. 47681	Región 15 O.C No. 47682	Región 16 O.C No. 47683	Región 17 O.C No. 47684	Región 18 O.C No. 47685	Total tres (3) servicios de Recurso humano, Bienes de aseo y cafetería, jardinería y un(1) servicio de fumigación.
Servicio de Personal	34.958.466,69	271.926.930,00	4.944.126,00	4.944.126,00	14.982.200,01	4.944.126,00	4.944.929,10	4.944.900,00	4.944.126,00	1.337.972.345,97
Servicio de Personal (Coordinador)	0,00	4.944.126,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.944.126,00
Bienes de Aseo y Cafetería	3.096.811,44	64.500.028,86	1.158.675,39	738.916,38	2.784.406,89	840.316,38	1.317.105,03	1.169.183,07	816.141,09	198.977.687,94
Servicios Especiales (jardinería)	38.649,48	697.494,00	0,00	102.630,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.119.600,00	2.338.429,44
Servicios Especiales (fumigación)	36.331,72	387.749,54	117.030,00	171.810,00	383.978,04	119.520,00	108.315,00	145.400,00	49.800,00	2.815.767,75
AIU (1%)	1.906.512,97	3.424.563,28	62.198,31	357.448,94	181.505,85	354.237,74	63.703,49	375.568,98	69.296,67	17.901.740,34
IVA	724.474,93	6.506.670,24	118.176,80	113.192,17	344.861,11	112.175,29	121.036,63	118.930,18	131.663,67	29.435.466,54
TOTAL	40.761.247,22	352.387.561,93	6.400.206,50	6.428.123,49	18.676.951,90	6.370.375,41	6.555.089,25	6.753.982,23	7.130.627,44	1.594.385.563,98

Fuente: GSA

Para las 18 Regiones establecidas en el Acuerdo Marco de Precios, el valor para los tres (3) servicios de recurso humano, bienes de aseo y cafetería, y jardinería los cuales se prestan con una frecuencia mensual

Código:
GDE – GD – FR – 08 V.03
28-01-2019

Superintendencia de Notariado y Registro

Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
<http://www.supernotariado.gov.co>
correspondencia@supernotariado.gov.co

y un (1) servicio de fumigación con una frecuencia semestral, es de **\$1.594.385.563,98** para la vigencia 2020 como se puede observar en el **cuadro No. 2**.

Es importante resaltar que el recurso humano consta de 266 operarios distribuidos en las 18 regiones establecidas en el Acuerdo Marco de Precios y un coordinador para la región no. 11, quienes ejecutan las actividades del servicio de aseo y cafetería, operarios que ejecutan las actividades en tiempo completo: un (1) mes de trabajo en jornada ordinaria de trabajo compuesta por ocho (8) horas al día y 48 horas a la semana. Igualmente es posible acordar jornadas flexibles de trabajo para la jornada semanal de 48 horas, distribuidas en máximo seis (6) días a la semana con un (1) día de descanso obligatorio de acuerdo con el artículo 161 del Código Sustantivo del Trabajo.

Los bienes de aseo y cafetería, están relacionados con el abastecimiento de elementos de equipos especiales tales como: termos para café, aromáticas, grecas para tintos, carro exprimidor de trapero, extensiones eléctricas, escalera, señales peatonales de prevención y atención, dispensador para jabón líquido para manos, dispensador de toalla para manos, y papeleras para baños y oficinas, los insumos mensuales como son el café, azúcar, aromáticas, papel higiénico, hipoclorito, vasos, escobas, esponjillas, limpiadores, gel antibacterial, ambientador entre otros.

Cabe resaltar que el servicio especial de fumigación se realizará una (1) vez, en el periodo adicional de los tres meses y el servicio de jardinería tendrá una frecuencia mensual, durante el mismo periodo.

Teniendo en cuenta que se hace necesario la continuidad en la prestación del Servicio de Aseo y Cafetería y la adquisición de bienes e insumos, y considerando que las Órdenes de compra actuales, **vencen el 31 de diciembre de 2020**, y el Acuerdo Marco de Aseo Integral de Aseo y Cafetería cuenta con vigencia hasta el 27 de diciembre de 2021, se plantea la necesidad de adicionar estas Órdenes de Compra desde el 1° de enero al 31 de marzo de 2021, por un valor de **\$1.594.385.563,98** soportados con Vigencias Futuras, aprobadas por el **Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el 7 de diciembre de 2020 con radicado No. 2-2020-064076**, por valor de **\$1.701.537.953,76**, las cuales fueron aprobadas con una proyección de incremento para el año 2021, del 6.5% sobre el valor de los operarios en el año 2020 y de un 3.3% de incremento sobre el valor de bienes de aseo y cafetería y servicios especiales (Fumigación y jardinería).

El valor del monto a adicionar para estas Órdenes de Compra desde el 1° de enero al 31 de marzo de 2021, por un valor de **\$1.594.385.563,98**, será ajustado en el momento en que la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente -CCE, establezca los incrementos en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes-SMMLV para operarios y del Índice de Precios al Consumidor -IPC para Bienes de aseo y cafetería y Servicios Especiales (fumigación y jardinería) para el año 2021, en concordancia con las directrices del Gobierno Nacional.

En consecuencia, el valor solicitado para adicionar las Órdenes de Compra para el Servicio de Aseo y Cafetería para el periodo del 1° de enero al 31 de marzo de 2020 es por valor de: **\$1.594.385.563,98**, está

acorde con lo establecido en el Parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, ya que no supera el 50% del valor de las Órdenes de Compra contratadas inicialmente, el cual asciende a un monto de \$4.246.716.185,12.



SANDRA PATRICIA RUIZ MORENO
Directora Administrativa y Financiera (E)

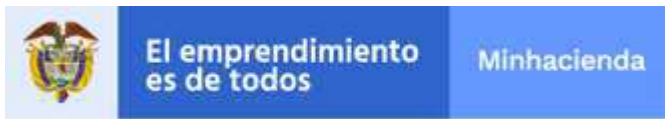
Revisó: Jackeline Rocío Gómez Espitia – Coordinadora GSA 

Proyectó: Jesús Armando López L- GSA 

Yira Tatiana Atehortua

Luz Marina Mejía Isaza

Andrés Martínez



5.3.0.3. Grupo de Política y Administración Judicial

Doctora
BEATRIZ HELENA GALINDO LUGO
Secretario General (E)
Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13-49 Int. 201
Bogotá D.C.



Radicado: 2-2020-064076

Bogotá D.C., 7 de diciembre de 2020 09:52

Radicados de entrada 1-2020-108271
No. Expediente 2229/2020/SITPRES

Asunto: Aprobación de cupo de Vigencia Futura 2021.
Presupuesto de Gastos de Funcionamiento.

Apreciada doctora Beatriz:

En atención a la solicitud realizada mediante oficio No. SNR2019EE062966 del 24 de noviembre de 2020, de manera atenta informo que en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 111 de 1996, Ley 819 de 2003, Decreto 1068 de 2015, modificado por el Decreto 0412 de 2018 y la Resolución No. 11 de 1997 del Consejo Superior de Política Fiscal – CONFIS, esta Dirección aprueba cupo para comprometer apropiaciones de vigencias futuras, de acuerdo con el siguiente detalle:

SECCIÓN	12-04-00	:	SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
CUENTA	02	:	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS.
SUBCUENTA	02	:	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS

Vigencia	Recurso	Valor en pesos
2021	Propios	1.701.537.953,76

La aprobación del cupo de vigencias futuras no supera el periodo de Gobierno y se realiza con el fin de que la Superintendencia de Notariado y Registro, pueda adicionar las órdenes de compra Nos. 47655, 47696, 47694, 47656, 47695, 47690, 47691, 47692, 47693, 47688, 47689, 47686, 47687, 47681, 47682, 47683, 47684 y 47685 de 2020, bajo el Acuerdo Marco de Precios CCE-972-AMP-2019 de Colombia Compra Eficiente, de conformidad con el artículo 2.8.1.7.1.1. del Decreto 1068 de 2015 y, de esta forma garantizar la continuidad de la prestación del Servicio Integral de aseo y cafetería para el Nivel Central, Delegada de

Tierras, Almacén, Bodega de Funza y en las 195 Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos-ORIPS a nivel nacional.

Los recursos que amparan la presente autorización para comprometer vigencias futuras están considerados en el Marco de Gasto de Mediano Plazo vigente para la Superintendencia de Notariado y Registro.

En la ejecución de los contratos, la entidad es responsable de dar cumplimiento al artículo 2.8.1.7.6. del Decreto 1068 de 2015, y Decreto 1009 del 14 de julio de 2020 sobre el Plan de Austeridad del Gasto.

La ejecución deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos en las normas legales vigentes sobre contratación administrativa y cumplir con los demás requisitos legales que sean del caso.

Cordialmente,

CLAUDIA MARCELA NUMA PAEZ
Directora General del Presupuesto Público Nacional

APROBÓ Y REVISÓ: Omar Montoya
ELABORÓ: Ana Cecilia Páez Solano

Firmado digitalmente por: CLAUDIA MARCELA NUMA PAEZ

Directora General del Presupuesto Público Nacional

Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Código Postal 111711
PBX: (571) 381 1700
Atención al ciudadano (571) 6021270 - Línea Nacional: 01 8000 910071
atencioncliente@minhacienda.gov.co
Carrera 8 No. 6C- 38 Bogotá D.C.
www.minhacienda.gov.co

fi7A 3cgt P1W0 6CnP raR0 eofk bXY =
Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co>